

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 14/1959

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve**, reunido el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo Extraordinario, y:

CONSIDERANDO:

I. Que se hace necesario que el Superior Tribunal disponga la confección de un sello de goma horizontal, con la leyenda: "Doctor Sergio Guerra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro", como así la adquisición de un libro inventario, a objeto de poder desempeñar las funciones administrativas correspondientes.

II, Que dicha adquisición se encuentra autorizada expresamente por el art. 56 inc. 3ª, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y puede ser efectuada directamente, sin necesidad de licitación previa, en razón del escaso monto de la operación.

III. Que en razón de la urgente necesidad para conseguir dicho material y no estando aún organizada la Habilitación del Poder Judicial, ni designados los funcionarios y empleados de la misma, corresponde, por esta vez, autorizar a uno de los Señores Jueces, para contratar, donde lo estimare mas conveniente, cantidad y calidad del material indicado, convenir precio y ejecutar todo cuanto sea necesario a los fines de su cometido, sin necesidad de la obtención de tres propuestas, como lo establece el Art. 3ª del Reglamento de Provisiones.

IV. Que, finalmente, por el mismo motivo indicado en el considerando anterior, corresponde que el pago total del material aludido, se efectúe por la repartición administrativa dependiente del Poder Ejecutivo, que corresponda, previa aprobación de la compra efectuada, y con imputación al Anexo 8, Inciso 2ª, Rubro "Gastos Generales" Parcial nª 48, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1) Disponer la confección y adquisición del material de escritorio a que se ha hecho referencia en el considerando I.

2) Comisionar al Señor Vocal del Tribunal, Doctor Septimio Facchinetti Luiggi, para que realice las compras indicadas, por el precio y calidad mas beneficiosos para el Tribunal, en algún negocio del ramo de la ciudad de Bahía Blanca, autorizándolo expresamente para contratar cantidad y calidad del material, fijar precio, y realizar cuanto sea necesario para el mejor desempeño de la misión encomendada.

3) Ordenar que el pago de las compras a efectuar, se realice por la repartición administrativa dependiente del Poder Ejecutivo, que corresponda, previa aprobación de la compra efectuada, y con imputación al Anexo 8, Inciso 2ª, Rubro "Gastos Generales", Parcial 48, del Presupuesto General de Gastos del año 1959, a cuyo efecto deberá pasarse la pertinente comunicación, con remisión de duplicado de la factura.

4) Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Firmantes:

GUERRA – Presidente STJ – MARTÍNEZ – Juez STJ – FACCHINETTI LUIGGI – Juez STJ.